# ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT19-00201 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADA AL PROGRAMA CITI

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por acuerdo del Consejero Delegado de Sandetel de fecha 21 de enero de 2020, se inició el EXPT19-00201, para la contratación de los SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADA AL PROGRAMA CITI, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 27 febrero de 2020, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia DO S : 2019/S 013-026578) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (referencia 2019-0000004407), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 18 de mayo de 2020 a las 12:00 horas

**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado del Registro, es la siguiente:

1. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L. (ACTISA)
2. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (ATS)
3. AYMING ESPAÑA, SAU
4. ERNST & YOUNG, S.L.
5. ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.
6. UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.-SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
7. CONSULTORÍA DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)
8. DELOITTE CONSULTING, S.L.U.



| Código: | 7GTMZ9138KJ7JHz_UxyF2UNZKavkNt | Fecha | 06/10/2020 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SERGIO GOMEZ ROJAS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/4 |

9. IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.
10. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
11. OESIA NETWORKS, S.L.
12. SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 21 de mayo de 2020, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras. La mesa comprueba que las todas entidades, salvo APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (ATS), ERNST & YOUNG, S.-L.y , ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A., han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP.

  Así mismo se acuerda requerir a las siguientes entidades a fin de que subsanen la documentación incluida en sus sobres 1:

  La entidad ERNST & YOUNG, S.L.no ha presentado el Anexo VII DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

  APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (ATS) presenta Declaración Responsable (DEUC) que no sigue lo indicado en el Anexo I del PCAP y en el modelo publicado en el anuncio junto a pliegos en el cual se indicaba que: Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): SI Deberán presentar DEUC el modelo correcto
  ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. no presenta la declaración jurada de pertencia, o en su caso, no pertenencia a grupo de empresas.

- En la sesión del día 26 de mayo de 2020, se revisaron las subsanaciones, dando por válida la documentación por lo que decide su admisión. Se procede a la apertura de los sobres 2 y a su acceso al equipo técnico evaluador

- Se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas en la mesa celebrada 10 de septiembre de 2020. Los informes de valoración se publicaron en el perfil el día 11 de septiembre de 2020

- Se realizó la apertura del sobre n.° 3, el día 14 de septiembre de 2020, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las



| Código: | 7GTMZ9138KJ7JHz_UxyF2UNZKavkNt | Fecha | 06/10/2020 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SERGIO GOMEZ ROJAS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/4 |

ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP; a la entidad UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.-SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L..

**SEXTO:** Con fecha 17 de septiembre de 2020, por la unidad de contratación se requirió a la dichas entidad que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

**UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.-SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.**, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 2 de octubre de 2020

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

**SEGUNDO:** La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del apartado cuarto del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

## ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el EXPT19-00201 relativo a la contratación de los SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADA AL PROGRAMA CITI a la propuesta formulada por la mesa de contratación.

**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000217099.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.



| Código: | 7GTMZ9138KJ7JHz_UxyF2UNZKavkNt | Fecha | 06/10/2020 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SERGIO GOMEZ ROJAS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/4 |

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**CUARTO:** Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la , en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
**Órgano de Contratación de Sandetel**





| Código: | 7GTMZ9138KJ7JHz_UxyF2UNZKavkNt | Fecha | 06/10/2020 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SERGIO GOMEZ ROJAS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/4 |